



VISTOS:

El Informe N° 018-2018-UNF-OCT de fecha 11 de julio de 2018; el Proveído N° 1530-2018-UNF-CO-P de fecha 13 de julio de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Informe N° 018-2018-UNF-OCT de fecha 11/07/2018, la Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el trámite efectuado en virtud de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Ingeniería y Tecnología (UTECH) y la Universidad Nacional de Frontera, hasta consensuar la versión final que presenta. Asimismo considera viable la Suscripción del Convenio Marco y sugiere se eleve a Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación y autorización de suscripción. En mérito a ello, con Proveído N° 1530-2018-UNF-CO-P de fecha 13/07/2018, se remite a Secretaría General, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Quinto.- Que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Frontera - UNF y la Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTECH, tiene por objeto las actividades conjuntas de colaboración por medio de la cooperación y el intercambio de información en aquellas áreas de trabajo en que cada institución tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales para generación de programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocada al desarrollo económico y social del país.

Sexto.- Que, el art. 21° numeral 21.13 del Estatuto de la UNF prevé como atribución de Consejo Universitario la celebración de convenios interinstitucionales; y en aplicación de la Quinta Disposición Transitoria del Estatuto, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16/07/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutive de la presente;

Séptimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de julio de 2018;

Octavo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - UNF Y LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA - UTECH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - UNF Y LA UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA - UTECH.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL